

las Tenencias de Alcaldía y en la composición de la Junta de Gobierno Local, quedando fijadas dichas modificaciones como a continuación se cita:

Primer teniente de alcalde: Doña Ana Isabel Pascua Zaremba.

Segundo teniente de alcalde: Don José Miguel Bringas Rivera.

Tercer teniente de alcalde: Don Juan Carlos Vada Sánchez.

Cuarto teniente de alcalde: Don Pedro Diego Hoyo.

Laredo, 30 de abril de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolve.

07/6415

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar una delegación por motivos laborales a favor de don José Avelino Rodríguez Muriedas, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, durante los días 21 a 26 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la

forma de la notificación de la presente resolución, la cual se publicará en el BOC y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El teniente de alcalde que actuará por esta delegación queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 2 de mayo de 2007.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

07/6691

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Encontrándose vacante el cargo de juez de Paz sustituto y correspondiendo al Ayuntamiento la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio, para ocupar dicho cargo en esta circunscripción, conforme con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985.

Durante el plazo de quince días las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales, pueden solicitarlo por escrito ante esta Alcaldía.

Si no hubiere solicitudes, el Pleno de la Corporación lo designará libremente.

Luena, 24 de abril de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/6399

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación definitiva del expediente de valoración de puestos de trabajo

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Selaya, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

En la citada sesión el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe íntegramente:

“1º. Aprobar inicialmente el expediente de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Selaya, estableciendo en 175 euros el valor económico del punto, por lo que teniendo en cuenta la puntuación otorgada a cada puesto de trabajo, la retribución bruta anual (excluida antigüedad) correspondiente a cada puesto es la que se recoge en la hoja de retribuciones anexa a esta propuesta.

Las citadas retribuciones se establecen con efectos del día 1 de enero de 2007.

2º. El expediente de valoración de los puestos de trabajo se somete a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente de valoración se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º. Una vez entre en vigor el expediente de valoración de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta que se ha aprobado inicialmente en sesión de fecha 28 de febrero de 2007 el Presupuesto General del ejercicio 2007, se tramitará la oportuna modificación de la plantilla de personal y la correspondiente modificación de créditos del citado Presupuesto General, con el fin de recoger el cambio de nivel de complemento de destino de dos puestos de trabajo y que el aumento de retribuciones resultante de este expediente esté cubierto por la debida consignación presupuestaria.”

En anexo adjunto a este anuncio se hace pública la hoja de retribuciones resultantes de la valoración. La retribución total asignada a los puestos laborales corresponde a la jornada completa, por lo que para obtener la retribución total real de cada puesto se ha de aplicar el porcentaje que supone la jornada a tiempo parcial respecto a la jornada completa.

Selaya, 27 de abril de 2007.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

ANEXO

VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Hoja de retribuciones resultante de la valoración

| PUESTOS FUNCIONARIOS | Valor del Puesto Puntos | Grupo | Nivel Complemento Destino | Complemento Específico | Retribución Total (Sin Antigüedad) |
|---------------------------|-------------------------|-------|---------------------------|------------------------|------------------------------------|
| Secretaría-Intervención | 279,50 | A/B | 26 | 23.472,68 | 48.912,50 |
| Administrativo | 149,00 | C | 18 | 10.643,36 | 26.075,00 |
| Auxiliar Administrativo | 121,25 | D | 15 | 8.535,31 | 21.218,75 |
| Auxiliar de Policía Local | 127,75 | E | 12 | 11.325,79 | 22.356,25 |